

**627<sup>a</sup> sesión plenaria**

Diario FCS N° 633, punto 6 del orden del día

**DECISIÓN N° 13/10  
DOCUMENTO DE VIENA PLUS  
ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE SOCIOS PARA LA  
COOPERACIÓN MENCIONADA EN EL CAPÍTULO XII**

El Foro de Cooperación en material de Seguridad (FCS),

Guiado por la Decisión N° 1/10 del FCS en virtud de la cual se establece un procedimiento para incorporar las decisiones pertinentes del FCS al Documento de Viena,

Sirviéndose del texto del Documento de Viena 1999 como base para toda enmienda y adición,

Decide:

Modificar el párrafo (154) del Capítulo XII “Disposiciones finales” para que diga lo siguiente:

(154) Se pide al Secretario General de la OSCE que transmita el presente documento al Secretario General de las Naciones Unidas y a los Gobiernos de los Socios asiáticos para la Cooperación (Afganistán, Australia, Japón, Mongolia, la República de Corea y Tailandia) y de los Socios mediterráneos para la Cooperación (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Marruecos y Túnez).